ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No.496 de 2022 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 y GEODINAMICA INGENIERIA S.A 830146665-6

Que el día 22 de noviembre de 20222, se suscribió el contrato entre el Fondo de Desarrollo Local de Engativá NIT No. 899.999.061-9 y GEODINAMICA INGENIERIA S.A 830146665-6.

Que el plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 496 de 2022, se estableció por 8 meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que por error de digitación en el objeto del clausulado complementario del contrato de interventoría No. 496 de 2022, no corresponde al objeto del proceso adjudicado, por lo anterior se hace necesario aclarar la CLAUSULA PRIMERA OBJETO del referido clausulado.

Que en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se contempla *"**Artículo 45. Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*, por lo cual, resulta procedente realizar de oficio el presente aclaratorio

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, consideran pertinente realizar el presente aclaratorio **al contrato de interventoría No. 496 de 2022.**

Que conforme a lo anterior, se aclara que el objeto del contrato de interventoría No. 496 de 2022, del cláusulado corresponde así:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ".

El restante contenido y las demás cláusulas contenidas en el Contrato de interventoría No. 496 de 2023, que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.

Elaboró: Monica Gutierrez. Abogado de Apoyo FDLE
Revisó: Ricardo García Alvarado. Coordinadora contratos FDLE